

AVISO AL PUBLICO.

Sancionada la Constitucion Política de la Monarquía Española por las Córtes Generales extraordinarias del Reyno, ha sido dirigida á el Ayuntamiento de esta Ciudad para su cumplimiento, juramento y publicacion en la forma solemne que prescribe las Reales Ordenes conque ha sido comunicada.

La M. N. y M. L. Ciudad de Orihuela distinguida siempre entre otras por sus servicios y amor á el bien general de la Nacion y á su Monarca, tiene la satisfaccion de obedecer y respetar en su seno las Leyes Constitucionales y fundamentales de la Monarquía; y el Ayuntamiento que representa este Pueblo unido con la Autoridad de la Real Justicia, deseando hacer publicos sus vivos sentimientos en obsequio de tan grande como maravilloso objeto, despues de haberla obedecido y jurado tiene acordado lo siguiente.

Su publicacion será en la tarde del dia 23 del corriente mes, en las Plazas principales de esta Ciudad llamadas de Santa Justa; de Monserrate; Plaza Nueva, y Puerta Nueva.

En cada una de estas habrá un Tablado ó Teatro adornado competentemente, donde se colocará el Retrato de Nuestro amado Rey y Señor DON FERNANDO VII. y ante el que se publicará la Constitucion de un modo que el Pueblo la hoyga y se instruya de quanto contiene.

El Ayuntamiento con la Real Justicia se hallará congregado á las quatro de la tarde de aquel dia en sus Casas Consistoriales, donde esperará á los convidados, mediante las Esquelas que se ha distribuido para su acompañamiento en tan solemnes actos.

La ceremonia de la publicacion principiara en dicha hora, saliendo el Ayuntamiento con los convidados, precedido de sus Maceros, y con las demas formalidades que puedan y convengan á hacer lucida la comitiva que cerrará el Señor Gobernador Presidente.

Se dirigirá por la calle de la Feria á la Plaza de Santa Justa, en cuyo Teatro dispuesto, se entregará por el mismo Señor Gobernador la Constitucion á el Secretario del Ayuntamiento para su lectura, avisándose y llamando la atencion del Pueblo por los Maceros.

Concluida la lectura, se dirigirá la comitiva por la calle de San-Tiago en to-

* da su extencion hasta la Plaza de Monserrate, y en su Teatto prevenido se continuará la lectura de dicha Constitucion con las mismas formalidades.

Seguidamente la comitiva regresará por la misma calle de San-Tiago, por delante de la Casa de Arneva, dirigiéndose por la Compañía, calle del Rio, Puente Biejo, calle de San Agustin, traviesa de la casa de Don Agustín Pastor, llegará á la Plaza llamada Nueva, en cuyo Teatro se continuará la lectura de la Constitucion en el modo y con igual solemnidad que en los antecedentes.

Asimismo seguirá la Comitiva dirigiéndose al Puente Biejo, Calle Mayor, Plaza de la Soledad, calle de Hostales y Ballet, á la Puerta Nueva, donde se concluirá la lectura de la mencionada Constitucion, y acto continuo se entregará por el citado Secretario á el Señor Gobernador Presidente, por quien con la misma comitiva se conducirá á las Casas Consistoriales para los usos acordados; con cuyas diligencias se obedece y cumple quanto se ha prevenido por el Real Decreto de la Regeneia del Reyno en la solemnidad de estos actos.

Los Vecinos y Moradores de esta Ciudad, cuyas Casas esten comprendidas en las plazas, calles y tránsitos expresados, dispondrán el mayor lucimiento y adorno en las fronteras, vistiendo los balcones y ventanas con el mejor aseo, y teniendo las calles limpias y regadas, para lo qual se han tomado ademas otras disposiciones.

En este dia, y á todos los actos habrá repique general de campanas, salvas de artillería é iluminacion por la noche hasta la hora de las doce.

En el dia inmediato festivo siguiente que será el 25 de los corrientes, se procederá á el juramento de la Constitucion por el Clero y Pueblo á una voz, segun se manda en las respectivas Iglesias Parroquiales de esta Ciudad, á donde acudirán precisamente y sin pretexto ni excusa alguna todos los Parroquianos respectivos.

La hora señalada es la de las 8 $\frac{1}{2}$ de la mañana de dicho dia. Habrá Misa Solemne en accion de gracias; se leerá la Constitucion antes del Ofertorio; se exórtará al Pueblo qual corresponde á estos actos, seguirá aquel juramento y se concluirá con el TE DEUM.

Todo lo qual se hace saber á el público para su satisfaccion y puntual observancia de quanto va referido.
Orihuela y Julio 22 de 1812.

Atanasio Salazar

Antonio Lorenzo Martinez de Pozo

José Santa Cruz y Marco
Secretario.